

serosidad ó el mismo pus alterado; si por los síntomas, si por la marcha, si por las lesiones cadavéricas, la septicemia es diferente de la infeccion purulenta ó piohemia, no encuentro razon para insistir en llamar septicemia á la complicacion que sobreviene de una manera aguda en las heridas que interesan los huesos ó que desarrollan una flebitis con independencia de toda lesion huesosa.

Por fin he llegado al término de esta Memoria, en la que me propuse analizar cierto número de observaciones escogidas de infeccion purulenta, y pareceria lógico que ahora sentase algunas conclusiones; mas no lo haré así, porque juzgo todavía pocas las observaciones que he presentado, no obstante que hacen parte de otras muchas que tengo escritas, y de los recuerdos de mi práctica hospitalaria sobre los puntos esenciales de esta enfermedad. Son tantas y tan intrincadas las cuestiones que envuelve, que prefiero dejarlas todas pendientes, mientras aparece un cirujano, que teniendo á la vista mis observaciones, recoja otras muchas y se encuentre con derecho de sentar algunas doctrinas bien fundadas que sirvan de guia en la profilaxia y curacion de un accidente que con tanta frecuencia hace que se desgracien las operaciones mejor ejecutadas.

Enero 8 de 1878.—LUIS HIDALGO CARPIO.

REVISTA EXTRANJERA.

BREVE JUICIO DE LA MEDICINA LEGAL MEXICANA DE LOS PROFESORES D. LUIS HIDALGO CARPIO Y D. GUSTAVO RUIZ Y SANDOVAL, POR EL DR. D. JUAN CALIXTO OXAMENDI.—Con el titulo de *Medicina legal mexicana*, en el dorso del libro, y con el de *Compendio de Medicina legal arreglado á la legislacion del Distrito federal*, han publicado en la Capital de la República mexicana, en el año próximo pasado, dos tomos voluminosos los Profesores Luis Hidalgo Carpio y Gustavo Ruiz y Sandoval, ex-profesor de Medicina legal de la Escuela nacional de Medicina, ex-cirujano militar y de varios hospitales civiles, miembro de la Academia de Medicina de México, de la Sociedad «Humboldt» y de otras Sociedades médicas de la República el primero, y el segundo, médico del hospital «Juarez,» miembro de la Academia de Medicina de México, de la Sociedad «Escobedo,» de la Filoiátrica, de la de Historia Natural y profesor de la Escuela Nacional de Veterinaria; ambos tomos en 8.º mayor con 766 páginas el primero y 478 el segundo, tamaño que no es sobrepujado en la mayor parte de las obras de la redaccion que de esta materia publican en Francia y en Alemania.

Frescas estaban en mi mente las ideas emitidas en el castellano en las obras que D. M. Gómez Pamo, D. J. R. Gómez Pamo, y tocante á la legislacion española D. F. Romero Gilsanz habian publicado en nuestra lengua del ingerto fran-

co-germánico de las obras de J. Briane, J. Bones y J. L. Casper con el título de Manual completo de Medicina legal y Toxicología, así como del Resumen de Medicina legal que escribió en Barcelona el Dr. Valenti y Vivó, así como el moderno Manual de Medicina legal y de Jurisprudencia médica que ha escrito en francés el Dr. A. Lutaud, tan versado en esta materia. Francamente confieso, que ántes de emprender la lectura meditada de la obra de los autores mexicanos que forma el objeto de este Opúsculo, creí que no iba á encontrar en ella más que lo que habia encontrado en otras obras francesas vertidas á nuestro idioma ó en otras más semi-originales publicadas sobre este asunto tan importante. No sucedió así al hojear las primeras páginas del libro.

Si fuéramos á hacer un exámen bastante minucioso de cada uno de los capítulos que abraza la tan interesante obra mexicana, mucho tendríamos que escribir, y no podríamos en un solo número de la CRÓNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA de la Habana exponer las bellezas y los escasos lunares de la mejor obra de Medicina legal que se ha publicado en español en América, y que, puedo decirlo sin rebozo, puede colocarse al lado de la inmortal de Mata, teniendo sobre aquella la ventaja, de que siendo de data reciente, ha abrazado lo más moderno que sobre Medicina legal se ha publicado en Francia, no solo con trabajos franceses, sino tambien con otros de las naciones circunvecinas.

Como esta obra está escrita para los mexicanos, naturalmente han debido referirse sus autores á los códigos que rigen en aquella República, siendo notables las leyes que traen tocante al ejercicio de la Medicina y la Farmacia, que muchas de ellas deberian servirnos de guia.

Como los autores han leído mucho y han visto mucho, no se limitan á citar ejemplos sacados de autores europeos de reconocida y merecida reputacion, sino que intercalan muy á menudo otros muchos mexicanos, bien sea de su propia cosecha ó de otros facultativos, como Colon, Gordillo, Villagran, etc., que por su posicion especial, están al cabo de suministrarlos, por decirlo así, indígenas, sin tener que echar mano de los exóticos.

Casper, cuando escribió su Medicina legal, se limitó á lo que habia visto en su extensa práctica en Berlin. Bajo el punto de vista local, esto está bien, pero no así para el general; escollo que han evitado los apreciables autores mexicanos, exponiendo además de los autores de nota, otros hechos observados en el territorio mexicano, y como más frecuente en aquella localidad más propios son para guiar al novel médico legista en el hartas veces áspero sendero de la Medicina legal.

En el preámbulo de los autores está perfectamente delineado el plan que han seguido, lo que copiamos á continuacion para que nuestros lectores tengan mejor que lo que pudiéramos decir, una idea de ese plan.

« Dividiremos esta obra en dos tratados: el primero destinado al estudio de la Medicina legal y el segundo á lo que llamaremos Jurisprudencia médica.

« En el primer tratado nos ocuparemos, en capítulos separados, 1.º de los delitos de Incontinencia; 2.º del Matrimonio; 3.º del Divorcio; 4.º de la Preñez; 5.º de la Superfetación; 6.º del aborto por culpa, del aborto intencional y del aborto necesario; 7.º de la Viabilidad y de la vida de un recién-nacido; 8.º del Parto; 9.º de la Identidad de las personas; 10.º de las Enfermedades simuladas y disimuladas; 11.º de las Enfermedades comunicadas; 12.º de las Enfermedades que exceptúan del servicio militar; 13.º de las Alteraciones mentales; 14.º de las Inhumaciones; 15.º de las Exhumaciones; 16.º de la Putrefacción; 17.º del Reconocimiento de un cadáver sobre el mismo sitio del crimen; 18.º de la Autopsia jurídica; 19.º del Homicidio; 20.º del Suicidio; 21.º del Desafío ó duelo; 22.º de las Lesiones corporales; 23.º de la Asfixia; 24.º del envenenamiento; 25.º del Infanticidio; 26.º de la Distinción de las lesiones hechas durante la vida, de las que son posteriores á la muerte, y 27.º de los Seguros de vida.

« También nos ocuparemos en este Tratado de la Química legal y de las aplicaciones del microscopio y espectroscopio en los capítulos siguientes: 1.º de la Eliminación ó separación de los venenos de la materia orgánica; 2.º de la Destrucción de la materia orgánica; 3.º de los Venenos inorgánicos simples y de sus compuestos; 4.º de los Gases y vapores venenosos; 5.º de los Venenos orgánicos; 6.º del Procedimiento general para la investigación de los venenos; 7.º de la Aplicación del microscopio al estudio de las manchas y otros objetos, y 8.º de la Aplicación del espectroscopio.

« El segundo Tratado comprenderá los capítulos: 1.º del Ejercicio de la Medicina; 2.º de la Responsabilidad criminal y responsabilidad civil del médico, por hechos del ejercicio de su profesión; 3.º de si tiene derecho la autoridad judicial de compeler al médico á que tome conocimiento y declare sobre algun hecho relativo á los delitos contra las personas ó la moralidad pública; 4.º del médico considerado como perito, y 5.º del Arancel médico.»

Si esmerada ha sido la elaboración de los diversos capítulos y artículos que constituyen la Medicina legal propiamente dicha, no lo es ménos la parte que le ha cabido á la Química legal, en la que los autores, aprovechándose de los sanos preceptos que dá Naquet, han agregado algo de su peculio, y debemos llamar la atención y recomendamos su asidua lectura á los peritos que se dedican á tan delicadas investigaciones, los *caractères de los sulfuros de metales venenosos obtenidos por precipitación* sobre los que dicen los autores: «Nosotros, sin dejarlos de apreciar justamente (hablando de los cuerpos tóxicos que más comunmente se han empleado como instrumentos del crimen), hemos creído deber darle la preferencia en este compendio al que formamos hace dos años, por tenerlo bien experimentado y creerlo suficiente para las necesidades actuales de la ciencia.»

Con una modestia digna de mayor encomio, en el artículo tocante al *Recono-*

cimiento de armas de fuego, dicen: « Extraños al reconocimiento de las armas de fuego modernas, hemos suplicado al Sr. D. Juan Puerta Arroyo, jefe de división de artillería facultativa, tuviera la bondad de formarnos el artículo que tenemos el gusto de insertar aquí, y aprovechamos esta ocasión para darle públicamente las gracias por la buena voluntad con que ha correspondido á nuestra invitación. »

Digno también de lectura es todo lo concerniente á la Jurisprudencia médica en México, que bastante punto de contacto tiene con la nuestra, como teniendo el mismo origen, y todavía se resiente de la abyección en que yace la clase médica, preocupación que viene desde los romanos.

En resúmen, creemos que pasará mucho tiempo para que vuelva á salir de la prensa mexicana una obra de tanto mérito, como se convencerá el que la lea con detención, y que debe figurar tanto en la biblioteca del humilde práctico como en la del encumbrado sabio.—San Anton de la Anegada, 22 de Setiembre de 1878.

(Crónica Médico-quirúrgica de la Habana.)

CRONICA MEDICA.

UN JUICIO CRÍTICO.—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el que ha hecho nuestro apreciable colega el Dr. Oxamendi, de la Habana, de la obra de Medicina legal del Dr. Hidalgo Carpio.

Al dar las gracias al Sr. Oxamendi por los términos favorables en que se expresa respecto al mencionado libro, le harémos conocer, aunque muy someramente, las dificultades con que sus autores tropezaron al escribirle. El Sr. Hidalgo Carpio, ya al principio de una respetable ancianidad, enfermo, dividiendo su tiempo entre una numerosa clientela y los deberes del profesorado, se puso á escribir su libro, fruto de muchos años de una labor constante y concienzuda. El distinguido práctico quiso hacer participe de su gloria á uno de sus discípulos más aventajados, el jóven Dr. Ruiz Sandoval, con cuya eficaz colaboración pudo llevar á cabo la tarea emprendida muchos años ántes. En México, donde un libro científico de este linaje encuentra tan poca recompensa pecuniaria y gloria tan escasa, es necesario poseer dotes tan elevados como los de nuestro maestro y amigo querido, para no arredrarse ante un trabajo semejante.

Reciba el Sr. Hidalgo Carpio nuestros más cumplidos y sinceros plácemes; algo podríamos agregar nosotros á lo dicho por el estimable Dr. Oxamendi; pero tratándose de nuestro amigo y maestro, es muy fácil que hable el corazón en vez de nuestra cabeza.—NICIAS.

A NUESTROS SUSCRITORES.—Teniendo pendiente un contrato relativo á la impresión de nuestro periódico, nos vemos precisados á publicar solo dos números al mes, los días 1.º y 15, como en los años anteriores al de 78; luego que este obstáculo desaparezca, volverémos á dar tres números, sin que el precio de la suscripción aumente.